



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5/2023

Fecha Resolución: 09/01/2023

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 (OEP 2022).

El Sr. Alcalde-Presidente, visto el expediente número 13/22 instruido por el servicio de Recursos Humanos para la aprobación de la oferta de empleo público de esta Corporación para el año 2022.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente junto con el Presupuesto General para 2022, la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, acuerdo que se elevó a definitivo el día 19 de diciembre de 2022, siendo finalmente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 291, de 19 de diciembre de 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL en adelante): "Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal", añadiendo que "la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público".

En el mismo sentido, el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL en adelante), dispone que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.Dos.a de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE en adelante) "La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP: a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año".

Por su parte el artículo 70 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP en adelante), establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Considerando el informe emitido por el servicio de Recursos Humanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 de la LPGE para el año 2022, donde se transcribe a la parte dispositiva de esta resolución la oferta de empleo público de este ayuntamiento para el año 2022.

Considerando que este Ayuntamiento cumple el cupo establecido en el artículo 59 del TREBEP en cuanto a las plazas vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Considerando que la atribución de la competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, corresponde a esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, viene en disponer:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO			

Código Seguro De Verificación:	8JSWvdPqg90xFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/01/2023 12:37:15
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/01/2023 19:39:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8JSWvdPqg90xFmbNdrhKvw==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
RECURSOS HUMANOS
SERVICIOS GENERALES

Plaza	Cupo general	Cupo discapacidad	Total vacantes
Policía local	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto al servicio de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	8JSWvdPQq90xFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	09/01/2023 12:37:15
	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	09/01/2023 19:39:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8JSWvdPQq90xFmbNdrhKvw==		

